



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SESION ORDINARIA N° 06 / 2017

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

25 de Enero de 2017

**PRESIDE: SR. GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE**

**SECRETARIA : SRA. DANIELA INFANTE HENRÍQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:

**SR. DANILO FERNANDEZ PEÑA
SR. LUIS GUAJARDO ABARCA
SR. DIEGO FARIÁS VASQUEZ
SR. FELIPE ZAMORANO PALACIOS
SR. MAX CORREA ACHURRA
SRA. CLAUDIA VARGAS ASTUDILLO**

ASISTE:

**SR. IGNACIO GARCÍA, Asesor Jurídico
SR. JUAN PABLO DESTUET, Abogado
SR. MARCELO CRUZ, Director de Control
SR. CRISTOBAL SOLÍS, Encargado Recursos Humanos
SR. HERNÁN FERNÁNDEZ, Director de Obras
SRA. MARÍA IGNACIA GAMBOA, Jefa Depto. Adm. y Finanzas
SRTA. VIRGINIA GARRIGO, Secretaria Planificación Comunal
SR. SEBASTIÁN CHACANA, Encargado Aseo y Ornato
SRA. ALICIA VASQUEZ, Encargada Delegación Municipal
Catapilco**

TABLA

- 1. APROBACION Y FIRMA ACTA EXTRAORDINARIA N° 5/2017.**
- 2. CORRESPONDENCIA.**
- 3. CUENTA SEÑOR ALCALDE.**
- 4. PONENCIA FUNDACIÓN ESCUELAS DEL CARIÑO**
- 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONCEJALES.**



6. RENOVACION PATENTES DE ALCOHOLES

**7. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 1/2017
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2017 DEPTO. EDUCACIÓN.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2017 DEPTO. SALUD.**

**8. APROBACIÓN RASANTE – 15° PROPIEDAD: LOTE 15 A RUTA F-30-
E N° 7160.**

Se inicia la sesión a las 09:35 horas, con la lectura por parte del señor Alcalde la tabla que tratara esta sesión.

1. EXPONE EL SEÑOR ALCALDE.

- 1.1 El señor Alcalde procede a entregar a cada concejal la carta que trajo el concejal Max Correa, respecto de las Dunas de Cachagua.
- 1.2 El señor Alcalde señala, esta es la carta que se leyó en el Concejo pasado, donde el Concejal Correa, quedo en averiguar todos los requisitos y no se ve inconveniente en aprobar la solicitud.
- 1.3 El Concejal Correa, expone la inquietud que tenía con las personas de la fundación dunas, respecto del paño que se estaba solicitando, del polígono que están solicitando, como santuario de la naturaleza, este correspondiera efectivamente al terreno inscrito a nombre de la fundación y no abarcase otros terrenos. Fundamenta, que la investigación, no la hizo porque el santuario tuviese más superficie, sino que, por un tema de deferencia con los terrenos colindantes al polígono. Para que ellos, estén al tanto y antes de ser parte de un santuario sin saberlo.
- 1.4 Pero la respuesta que se dio... (solicita el concejal que quede grabado en audio). La respuesta que le dieron corresponde al terreno de la fundación las dunas inscrito a su nombre y no más. El espera que el día de mañana se pueda anexar ya que existe un bien nacional de uso público. En estas condiciones el Concejal Correa lo reviso y él está de acuerdo en impulsar esta iniciativa.
- 1.5 A su turno, don Ignacio García, expone que asesoría jurídica reviso la topografía y que está todo bien, no se vulneran derechos de tercero. Por lo tanto, quedaría todo en mano de los concejales.
- 1.6 El señor alcalde hace hincapié, en que todos, en sus carpetas, tienen la copia de la carta.



2. CORRESPONDENCIA.

- 2.1 La señora Secretaria Municipal (S), procede a señalar que respecto a la correspondencia, en sus carpetas, tienen la respuesta a los puntos varios del 25 de enero.
- 2.2 La señora Secretaria Municipal (S) además, cumple con dejar como correspondencia y hacer presente, el memorándum número 5 de 2017, de Marcelo Cruz, Director de Control a Daniela Infante Henríquez Secretaria (S). procediendo a leer dicha comunicación.

3. RENOVACION PATENTES DE ALCOHOLES.

El señor Alcalde llama a poner atención respecto de la renovación de patentes de alcoholes que expondrá el señor Tesorero Municipal.

El señor Ignacio García, hace presente que para esta votación los concejales que tengan algún tipo de vinculación o interés se inhabiliten.

El señor tesorero municipal saluda a las autoridades presentes y expone brevemente una introducción. Donde señala que existe una obligación legal de renovar las patentes de alcoholes en los meses de enero y julio de cada año. La cual nosotros nos vemos obligados para la aprobación del concejo de las distintas patentes actuales de la comuna.

Todas ellas deben cumplir con la normativa legal vigente y cumplir con los antecedentes, declaración jurada del propietario de la patente de alcohol o de los socios que correspondiera tratándose de sociedades anónimas o limitada y el informe u opinión de la junta de vecino.

Todo esto se ha cumplido caso a caso donde se expondrá una a una para ir las aprobando.

PROCESO RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES ENERO 2017 (personas naturales)

Nº	Nombre	Rol	Tipo	Limitada (si/no)	Domicilio	APROBACION CONCEJO - ACUERDO N° - OBSERVACION
1	Freddy Vásquez Díaz	40,032	A, Depósito Beb. Alcohólicas	Si	Nemesio Vicuña n° 300 (12), Cachagua	APROBADA - ACUERDO N° 7



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2	Luis Torres Cisternas Cambio de Razón Social a Hermes Alarcón	40,033	A, Depósito de Beb. Alcohólicas	Si	Diego Sutil N° 347 Diego Sutil N°285, Local 2	APROBADA - ACUERDO N° 8 SE ABSTIENE CONCEJAL FELIPE ZAMORANO
3	David Guzmán Aquiles	40,069	C, Restaurante	NO	Av. Carlos León Briceño N° 779, La Laguna	APROBADA - ACUERDO N° 9
4	Arnoldo Díaz Fernández	40,036	E, Pub	Si	Moisés Chacon N° 111	APROBADA - ACUERDO N° 10
5	Sandra Erica Venegas Arias	40,003	C, Restaurante	No	Camino El Golf N° 2021, Cachagua	APROBADA - ACUERDO N° 11
6	Valeria Giacobbe Dadal	40,006	A, Depósito Beb.Alcohólicas	Si	Arturo Prat N° 102, Catapilco	APROBADA - ACUERDO N° 12
7	Rodrigo Guarda Gallardo	40,099	C, Restaurante	No	Av. Tajamar N° 898, la Laguna	APROBADA - ACUERDO N° 13
8	Margarita Jaramillo Soto	40,041	C, Restaurante	NO	Januario Ovalle N° 298 (ex N° 143)	APROBADA - ACUERDO N° 14
9	Victor Pasache Coloma	40,081	C, Restaurante	No	Olegario Ovalle N° 134	APROBADA - ACUERDO N° 15
10	Eduardo Navia Cisternas	40,065	P, Sup.Beb.Alcólícas	No	San Luis N° 198-A, Catapilco	APROBADA - ACUERDO N° 16
11	Eduardo Vicencio Cisternas	40,059	P, Sup.Beb.Alcólícas	No	Av.Carlos León Briceño N°730,La Laguna	APROBADA - ACUERDO N° 17
12	Segundo Oyaneder Amestica	40,095	C, Restaurante	NO	Av. Carlos León Briceño N° 698, La Laguna	APROBADA - ACUERDO N° 18
13	Leopoldo Vergara Bastías	40,051	P, Sup.Beb.Alcólícas	No	Olegario Ovalle N° 168	APROBADA - ACUERDO N° 19
14	Marcia Peña Pedraza (ex Victor Peña Peña)	40,017	F, Expendio Cervezas.	Si	Jose María Mercado N° 328, Catapilco	APROBADA - ACUERDO N° 20
15	Marcia Peña Pedraza (ex Victor Peña Peña)	40,016	A, Depósito Beb.Alcohólicas	Si	Jose María Mercado N° 328, Catapilco	APROBADA - ACUERDO N° 21
16	Margarita Espergue Luelza	40,098	C, Restaurante	No	Rambla Alejandro Fierro S/N	APROBADA - ACUERDO N° 22 SE ABSTIENE CONCEJAL DIEGO FARIAS
17	Juan Carlos Arevalo Galvez (ex Luis Valencia Olivares)	40,049	C, Restaurante	No	Av.C.León B. N°500, La Laguna	APROBADA - ACUERDO N° 23
18	María Dorila García Ruiz	40,034	A, Depósito Beb. Alcohólicas	Si	Av. Carlos León BriceñoN°999, La Laguna	APROBADA - ACUERDO N° 24
19	Victor Fernández Ortiz	40,023	F, Expendio Cervezas.	Si	Ruta E-21 N°2851, Catapilco	APROBADA - ACUERDO N° 25



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

20	Andrés Muñoz Romann (ex Carmen Romann)	40,030	A, Depósito Beb. Alcohólicas	Si	Av.Carlos León Briceño N°1002, La Laguna	APROBADA - ACUERDO N° 26
21	Ricardo Daniel Mena Peña	40,043	D, Cabaret	No	Jose María Mercado N°238, Catapilco	APROBADA - ACUERDO N° 27
22	Mario Díaz Espergue	40,015	F, Expendio Cervezas.	Si	Pasaje Los Manantiales N° 205	APROBADA - ACUERDO N° 28
23	Sergio Fernández Vásquez	40,009	A, Depósito Beb. Alcohólicas	Si	Moisés Chacon N° 191	APROBADA - ACUERDO N° 29 SE ABSTIENE CONCEJAL LUIS GUAJARDO
24	Sergio Fernández Vásquez	40,010	F, Expendio Cervezas.	Si	Moisés Chacón N° 191, Zapallar	APROBADA - ACUERDO N° 30 SE ABSTIENE CONCEJAL LUIS GUAJARDO
25	Raquel Gaete Muñoz	40,031	A, Depósito Beb. Alcohólicas	Si	Januario Ovalle N° 146	APROBADA - ACUERDO N° 31
26	Valeria Giacobbe Dadal	40,007	F, Expendio Cervezas.	Si	Calle Arturo Prat N° 102	APROBADA - ACUERDO N° 32
27	Margarita Elizabeth Jaramillo Soto	40,029	B, Residencial, Pensión	No	Del Alcalde N°61 (Ex n° 142)	APROBADA - ACUERDO N° 33
28	Daniel Rodrigo Figueroa Araos	40,093	J,Bod.Elab.y Distrb.Cerveza Artesanal	No	Teresa Guzmán N° 172	APROBADA - ACUERDO N° 34
29	José Luis Alfaro Urrizar	40,056	C, Restaurante	NO	Ruta F 30 E Sur N° 9005	APROBADA - ACUERDO N° 35
30	Cristian Von Marees Miranda	40,102	C, Restaurante	NO	Av.Carlos León Briceño N°737,La Laguna	APROBADA - ACUERDO N° 36
31	Valeria Giacobbe Dadal	40,106	P,Supermercado	No	Arturo Prat N° 102, Catapilco	APROBADA - ACUERDO N° 37
32	Juan Romero Matus	40,110	C, Restaurante	NO	Av. Jose Maria Mercado N°464, Catapilco	APROBADA - ACUERDO N° 38
33	Reinaldo Fernandez Silva	40,111	C, Restaurante	NO	Av.Jose maria Mercado N°226-238, Catapilco	APROBADA - ACUERDO N° 39 SE ABSTIENE CONCEJAL DANILO FERNANDEZ
34	Reinaldo Fernandez Silva	40,113	Q,Salón Musica en Vivo	NO	Av.Jose maria Mercado N°226-238, Catapilco	APROBADA - ACUERDO N° 40 SE ABSTIENE CONCEJAL DANILO FERNANDEZ
35	Cristina Solis Trigo	40,074	C, Restaurante	NO	Januario Ovalle 137, Zapallar	APROBADA - ACUERDO N° 41
36	Maximo Morales Bunney	40,109	C, Restaurante	NO	Moises Chacon 34, Zapallar	APROBADA - ACUERDO N° 42
37	Juan Vergara Ilabaca	40,112	C, Restaurante	NO	Moises Chacon 112, Zapallar	APROBADA - ACUERDO N° 43



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PROCESO RENOVACION PATENTES DE ALCOHOL ENERO 2017 (SOC.RESP.LIMITADA)						
Nº	Nombre de sociedad	Rol	Tipo	Ltda (si/no)	Domicilio	APROBACION CONCEJO - ACUERDO N° - OBSERVACION
1	Hotelera Casa Chile Ltda.	40,094	B, Hotel	No	Diego sutil N° 214	APROBADA - ACUERDO N° 44
2	Restaurante Tio Tomate Ltda.	40,050	C, Restaurante	No	Av. Cachagua N° 264	APROBADA - ACUERDO N° 45
3	Inmobiliaria e Inversiones Bicentenario Ltda.	40,058	I, Motel	No	Ruta E-46, Local 63, catapileo	APROBADA - ACUERDO N° 46
4	Soc. Com. Cancino Carreno Ltda.	40,054	C, Restaurante	No	Av. Carlos Leon Briceño n° 400, La Lag.	APROBADA - ACUERDO N° 47
5	Soc. Comercial Luis Vásquez y Cia Ltda.	40,005	P, Supm. Alcohol.	No	Av. Cachagua N° 281, Cachagua	APROBADA - ACUERDO N° 48 SE ABSTIENE CONCEJAL DIEGO FARIAS
6	Soc. Comercial Luis Vásquez y Cia Ltda.	40,014	F, Expendio Cerveza.	SI	Av.Cachagua N°281, Cachagua	APROBADA - ACUERDO N° 49 SE ABSTIENE CONCEJAL DIEGO FARIAS
7	María Eugenia Perez Yoma E.I.R.L.	40,090	C, Restaurante	No	Av. Carlos Leon Briceño N° 601, La Laguna	APROBADA - ACUERDO N° 50
8	Restaurante PAULINA PEREZ RAMIREZ EIRL.	40,114	C, Restaurante	No	Januario Ovalle N° 247, Local 3	APROBADA - ACUERDO N° 51
9	Servicios Aliment. Beach and Snow Limitada.	40,103	C, Restaurante	No	Av.Cachagua N°269	APROBADA - ACUERDO N° 52
10	Proyectos e Inv.Los Queltehues	40,060	P, Supermercado	No	Av.Carlos León B. N°599	APROBADA - ACUERDO N° 53
11	Manriquez Asociados Ltda.	40,047	C, Restaurante	No	Caleta Zapallar S/N	APROBADA - ACUERDO N° 54
12	MANRIQUEZ ASOCIADOS LTDA.	40,108	C, Restaurante	No	Moises Chacon N°233	APROBADA - ACUERDO N° 55

PROCESO RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES ENERO 2016 (Sociedades Anónimas)						APROBACION CONCEJO - ACUERDO N° - OBSERVACION
1	Ok Market S.A.	40,083	P, Superm. Alcohól.	No	Av. Cachagua N° 34 Local A	APROBADA - ACUERDO N° 56
2	Ok Market S.A.	40.105	P, Superm. Alcohól.	No	Av.JanuarioOvalle 362	APROBADA - ACUERDO N° 57
3	Inmobiliaria Santa Marina S.A.	40,096	C, Restaurante.	No	Av. Cachagua N° 324, Cachagua	APROBADA - ACUERDO N° 58



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4	Inmobiliaria Santa Marina S.A.	40,097	O, Discoteca.	No	Av. Cachagua Nº 324, Cachagua	APROBADA - ACUERDO N° 59
---	--------------------------------	--------	---------------	----	-------------------------------	--------------------------

PROCESO RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES ENERO 2016 (Comunidades Hereditarias)

Nº	Nombre comunidad	Rol	Tipo	Ltda (si/no)	Domicilio	APROBACION CONCEJO - ACUERDO N° - OBSERVACION
1	Sucesion Josefina espargue Riquelme	40,008	I, Restaurante Turismo.	No	Moisés Chacón Nº 125	APROBADA - ACUERDO N° 60
		40,052	O, Discoteca	No	Moisés Chacón Nº 125	APROBADA - ACUERDO N° 61
2	Sucesion Alejandro Estrada Estrada	40,085	C, Restaurante.	No	Playa Grande Cachagua S/N	APROBADA - ACUERDO N° 62
3	Sucesión Olga Estay Estay	40,028	C, Restaurante.	No	José María Mercado Nº 176	APROBADA - ACUERDO N° 63

PROCESO RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES ENERO 2017 (Comunidades de Copropietarios)

Nº	Nombre de sociedad	Rol	Tipo	Ltda (si/no)	Domicilio	APROBACION CONCEJO - ACUERDO N° - OBSERVACION
1	Com. Loteo Costa Cachagua	40,064	C, Restaurante.	No	Ruta F-30 E Nº 400, Cachagua	APROBADA - ACUERDO N° 64
2	Com. Loteo Costa Cachagua	40,066	C, Restaurante.	No	Ruta F-30 E Sur 9890, Cachagua	APROBADA - ACUERDO N° 65

PROCESO RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES ENERO 2017 (Sociedad por Acciones)

Nº	Nombre de sociedad	Rol	Tipo	Ltda (si/no)	Domicilio	APROBACION CONCEJO - ACUERDO N° - OBSERVACION
1	Hotelera Zapallar SpA	40,078	B, Hotel.	No	Ruta F-30 E Norte 31	APROBADA - ACUERDO N° 66

- Se suspende la sesión para hacer un receso. Siendo las 12 horas se da por terminada la primera parte de la sesión del concejo municipal.

El Concejal Farías manifiesta su molestia por la hora del receso, ya que este, en su oportunidad, quedo a las 14:30 y no a las 12:00 horas.

- Se retoma la sesión y el señor alcalde indica que se hará una exposición de una fundación que habla de una tercera jornada de educación para adultos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

**4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 1/2017
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2017 DEPTO. EDUCACIÓN.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2017 DEPTO. SALUD.**

La señora Secretaria Municipal (S), da una introducción de la materia que se tratara en este punto.

La señora María Ignacia Gamboa, Jefa del departamento de administración y finanzas, hará una ponencia respecto de la modificación presupuestaria N° 1/2017. La cual, se someterá a votación de los concejales y el alcalde.

La señora María Ignacia Gamboa, comienza diciendo que de acuerdo a una disposición de la Contraloría, en la primera planificación presupuestaria, muestra al concejo, el saldo inicial de caja. Este saldo inicial de caja, ha sido determinado por el órgano contralor y nos da un monto de M \$4.769.303. Sin embargo, se le rebajo a este monto, lo que ya se tenía presupuestado en el presupuesto del año 2017, que era \$450.000.000.- Por tanto, nos da, un saldo inicial de caja a distribuir de M\$4.319.303.-

Este saldo, es el que debiéramos distribuir. Sin embargo, nosotros tenemos obligaciones no devengadas por un monto de M\$3.509.000.- y esta obligación corresponde, específicamente, a compromisos que tiene el municipio, de los cuales, aún, no se ha recibido la factura, o bien, proyectos de inversión que todavía no se ha comenzado la etapa de la licitación; o cualquier otro compromiso, o convenio que tenga el municipio, pero que no haya llegado el documento que nos obligue a pagar.

También, tenemos los devengados no pagados, que es la deuda flotante, pero también tenemos un monto presupuestado para el 2017 por concepto de \$ 30.000.000.- Por tanto, solamente restamos la diferencia.

El concejal Correa, manifiesta no entender el concepto de la deuda flotante presupuestaria.

La señora María Ignacia Gamboa, define o explica más bien, el concepto. Señalando que, son compromisos ciertos, donde sí se recibe, por ejemplo, la factura el año 2016, pero no se pagó. Entonces, se traspasa el gasto para el año siguiente, a diferencia de las obligaciones no devengadas, donde el documento aun no lo recibo. Es decir, tengo el compromiso pero no tengo el documento que obliga a pagar.

Entonces queda un saldo de libre disposición de 783.902.000.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Como se comentó, las obligaciones no devengadas, se distribuyen de la siguiente manera:

- 1.- Gasto de personal \$23.501.000.-,
- 2.- Bienes y servicios de consumo \$524.886.000.-
- 3.- Transferencias corrientes 24.000.065.-
- 4.- Adquisición de activos no financieros \$ 411.813.000.-

Lo que se quiere comentar, en este ítem de activo no financieros, es que están incluidos también, los terrenos. Porque, nosotros teníamos un presupuesto anual de \$500.000.000.- en el año 2016. Sin embargo, de esos, nosotros tenemos devengados \$168.000.000.-, por la compra del terreno de Catapilco y la diferencia la traspasamos para el año 2017.

No se distribuyó en otras cuentas, sino que, las traspasaron Adquisición de activos no financieros, está el concepto del terreno.

Iniciativas de inversión también van a encontrar un monto muy abultado y corresponde a todos los proyectos que estaban considerados en el año 2016 en años anteriores y que por distintas razones, aun no se ejecutan, pero se está traspasando al presupuesto de este año. Y, el saldo de libre disposición que ya se comentó, más el servicio de la deuda que es, la deuda flotante.

Ahora, como se distribuye el saldo de libre disposición. En primer lugar, hemos dispuesto en el ítem gasto del personal \$ 202.000.000, en bienes y servicios \$ 135.000.000.-, transferencias corrientes \$ 63.000.000, adquisición de activos no financieros, \$380.000.000. También, se dispuso en ese ítem por el presupuesto para la compra de terreno quedando un monto de \$ 700.000.000.- para este 2017. Iniciativa de inversión un monto menor de \$ 2.809.000.-

Se distribuyó en estas cuentas, precisamente, porque, son las cuentas de generalmente durante el año, presentan algún déficit, entonces, con el saldo inicial de caja, se pueda cubrir ese posible déficit.

Finaliza la señora Gamboa su presentación.

La señora secretaria pregunta si existen dudas antes de llamar a votar.

El concejal Correa manifiesta una duda respecto de la modificación.

Se explica que la modificación, es, lo que establece la Contraloría que el saldo inicial de caja, es la disponibilidad que quedan en cuentas corrientes al 31 de Diciembre del año anterior y eso forma parte del presupuesto del año siguiente. Entonces, parte de ese saldo inicial de caja, va destinado a obligaciones no devengadas y que por concepto de obligaciones no devengadas, son



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

compromisos asumidos, de los cuales no se ha recibido una factura o no se ha generado la obligación de pago.

También se tiene deuda flotante que no ha generado obligación de pago. Pero ahí si se mantiene, como se hace un corte en el año, no se pagó.

Al presupuesto que se tiene para este año, se le debe adicionar el saldo de caja, distribuyéndose en los diferentes ítems, en virtud de la naturaleza del gasto.

El señor alcalde invita a votar la modificación del gasto presupuestario preguntándole a cada concejal y concejala presente en la sesión.

Modificación Presupuestaria Municipal N° 1/2017- INGRESOS:

C U E N T A S CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	TOTAL INGRESOS AUMENTOS	TOTAL INGRESOS DISMINUCION	SALDO PRESUP.	
115-00-00-000-000-000	Deudores Presupuestarios 111...	14,146,536,509	14,146,536,509	4,319,302,560	-	18,465,839,069	
115-03-00-000-000-000	C x C Tributos sobre uso de bienes y realización de activ.	12,330,581,176	12,330,581,176	-	-	12,330,581,176	
115-03-01-000-000-000	Patentes y Tasas por Derechos	4,745,320,977	4,745,320,977			4,745,320,977	
115-03-02-000-000-000	Permisos y Licencias	4,651,864,714	4,651,864,714			4,651,864,714	
115-03-03-000-000-000	Part. Impuesto Territorial – Art. 37 DL. N° 3.063, de 1979	2,933,395,485	2,933,395,485			2,933,395,485	
115-03-99-000-000-000	Otros Tributos			-	-	-	
115-05-00-000-000-000	C x C Transferencias Corrientes	25,000,000	25,000,000	-	-	25,000,000	
115-05-01-000-000-000	Del Sector Privado	25,000,000	25,000,000	-	-	25,000,000	
115-05-03-000-000-000	De Otras Entidades Públicas						
115-06-00-000-000-000	C x C Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-	
115-06-01-000-000-000	Arriendo de Activos No Financieros	-	-	-	-	-	
115-06-02-000-000-000	Dividendos	-	-	-	-	-	
115-06-03-000-000-000	Intereses	-	-	-	-	-	
115-06-04-000-000-000	Participación de Utilidades	-	-	-	-	-	
115-06-99-000-000-000	Otras Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-	
115-07-00-000-000-000	C x C Ingresos de Operación	-	-	-	-	-	
115-07-01-000-000-000	Venta de Bienes	-	-	-	-	-	
115-07-02-000-000-000	Venta de Servicios	-	-	-	-	-	
115-08-00-000-000-000	C x C Otros Ingresos Corrientes	1,198,955,333	1,198,955,333	-	-	1,198,955,333	
115-08-01-000-000-000	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	10,000,000	10,000,000	-	-	10,000,000	
115-08-02-000-000-000	Multas y Sanciones Pecuniarias	257,968,746	257,968,746			257,968,746	
115-08-03-000-000-000	Part. Fondo Común Municipal – Art. 38 D. L. N° 3.063, DE 1979	918,986,587	918,986,587			918,986,587	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

115-08-04-000-000-000	Fondos de Terceros	5,000,000	5,000,000	-		5,000,000	
115-08-99-000-000-000	Otros	7,000,000	7,000,000			7,000,000	
115-10-00-000-000-000	C x C Venta de Activos No Financieros	-		-	-	-	
115-10-01-000-000-000	Terrenos	-				-	
115-10-02-000-000-000	Edificios	-				-	
115-10-03-000-000-000	Vehículos	-				-	
115-10-04-000-000-000	Mobiliario y Otros					-	
115-10-05-000-000-000	Máquinas y Equipos					-	
115-10-06-000-000-000	Equipos Informáticos					-	
115-10-07-000-000-000	Programas Informáticos					-	
115-10-99-000-000-000	Otros Activos no Financieros	-				-	
115-11-00-000-000-000	C x C Ventas de Activos Financieros	-		-	-	-	
115-11-01-000-000-000	Venta o Rescate de Títulos y Valores	-		-	-	-	
115-11-02-000-000-000	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	-		-	-	-	
115-11-99-000-000-000	Otros Activos Financieros	-		-	-	-	
115-12-00-000-000-000	C x C Recuperación de Préstamos	120,000,000	120,000,000	-	-	120,000,000	
115-12-02-000-000-000	Hipotecarios	-		-	-	-	
115-12-06-000-000-000	Por Anticipos a Contratistas	-		-	-	-	
115-12-07-000-000-000	Por Anticipos por Cambio de Residencia	-		-	-	-	
115-12-09-000-000-000	Por Ventas a Plazo	-				-	
115-12-10-000-000-000	Ingresos por Percibir	120,000,000	120,000,000	-		120,000,000	
115-13-00-000-000-000	C x C Transferencias para Gastos de Capital	22,000,000	22,000,000	-	-	22,000,000	
115-13-01-000-000-000	Del Sector Privado	2,000,000	2,000,000	-		2,000,000	
115-13-03-000-000-000	De Otras Entidades Públicas	20,000,000	20,000,000	-	-	20,000,000	
115-13-03-002-000-000	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	-		-	-	-	
115-13-03-002-001-000	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)					-	
115-13-03-002-002-000	Programa Mejoramiento de Barrios					-	
115-13-03-002-003-000	FONDOS FRIL					-	
115-13-03-005-000-000	Del Tesoro Público	-		-	-	-	
115-13-03-005-001-000	Patentes Mineras Ley N° 19.143					-	
115-13-03-099-000-000	De Otras Entidades Públicas			-	-	-	
115-14-00-000-000-000	Endeudamiento			-	-	-	
115-14-01-000-000-000	Endeudamiento Interno	-		-	-	-	
115-15-00-000-000-000	Saldo Inicial De Caja	450,000,000	450,000,000	4,319,302,560	-	4,769,302,560	
115-15-01-000-000-000	Saldo Inicial De Caja	450,000,000	450,000,000	4,319,302,560		4,769,302,560	
TOTAL		14,146,536,509	14,146,536,509	4,319,302,560	-	18,465,839,069	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Modificación Presupuestaria Municipal N° 1/2017- GASTOS:

C U E N T A S CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	TOTAL GASTO AUMENTO	TOTAL GASTO DISMINUCION	SALDO PRESUPUEST.	DESCRIPCION
215-00-00-000-000-000	Acreeedores Presupuestarios 121 ...	14,146,536,509	14,146,536,509	4,319,302,560	-	18,465,839,069	
215-21-00-000-000-000	C x P Gastos en Personal	2,700,789,167	2,700,789,167	225,673,990	-	2,926,463,157	
215-21-01-000-000-000	Personal de Planta	710,982,749	710,982,749	19,017,000		729,999,749	Distribución saldo de libre disposición
215-21-02-000-000-000	Personal a Contrata	248,843,962	248,843,962	43,156,000		291,999,962	Distribución saldo de libre disposición
215-21-03-000-000-000	Otras Remuneraciones	931,098,275	931,098,275	55,117,665		986,215,940	Distribución saldo inicial de caja y de libre disposición
215-21-04-000-000-000	Otros Gastos en Personal	809,864,181	809,864,181	108,383,325		918,247,506	Distribución saldo inicial de caja y de libre disposición
215-22-00-000-000-000	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3,086,462,706	3,086,462,706	660,333,813	-	3,746,796,519	
215-22-01-000-000-000	Alimentos y Bebidas	53,000,000	53,000,000	14,628,247		67,628,247	Distribución saldo inicial de caja
215-22-02-000-000-000	Textiles, Vestuario y Calzado	61,300,000	61,300,000	16,192,108		77,492,108	Distribución saldo inicial de caja
215-22-03-000-000-000	Combustibles y Lubricantes	66,000,000	66,000,000	247,520		66,247,520	Distribución saldo inicial de caja
215-22-04-000-000-000	Materiales de Uso o Consumo	275,035,000	275,035,000	102,668,663		377,703,663	Distribución saldo inicial de caja y de libre disposición
215-22-05-000-000-000	Servicios Básicos	434,222,840	434,222,840	11,286,686		445,509,526	Distribución saldo inicial de caja
215-22-06-000-000-000	Mantenimiento y Reparaciones	159,473,704	159,473,704	26,701,585		186,175,289	Distribución saldo inicial de caja
215-22-07-000-000-000	Publicidad y Difusión	27,000,000	27,000,000	10,405,548		37,405,548	Distribución saldo inicial de caja
215-22-08-000-000-000	Servicios Generales	1,375,531,162	1,375,531,162	271,335,992		1,646,867,154	Distribución saldo inicial de caja y de libre disposición
215-22-09-000-000-000	Arriendos	298,400,000	298,400,000	75,239,715		373,639,715	Distribución saldo inicial de caja y de libre disposición
215-22-10-000-000-000	Servicios Financieros y de Seguros	107,000,000	107,000,000	58,000		107,058,000	Distribución saldo inicial de caja
215-22-11-000-000-000	Servicios Técnicos y Profesionales	206,000,000	206,000,000	119,296,687		325,296,687	Distribución saldo inicial de caja y de libre disposición
215-22-12-000-000-000	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	23,500,000	23,500,000	12,273,062	-	35,773,062	Distribución saldo inicial de caja
215-23-00-000-000-000	C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
215-23-01-000-000-000	Prestaciones Previsionales				-	-	
215-23-03-000-000-000	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL					-	
215-24-00-000-000-000	C x P Transferencias Corrientes	6,305,584,636	6,305,584,636	87,464,533	-	6,393,049,169	
215-24-01-000-000-000	Al Sector Privado	1,306,069,190	1,306,069,190	84,164,533	-	1,390,233,723	
215-24-01-001-000-000	Fondos de Emergencia			50,000,000		50,000,000	Distribución saldo de libre disposición
215-24-01-004-000-000	Organizaciones Comunitarias	130,000,000	130,000,000			130,000,000	
215-24-01-005-000-000	Otras Personas Jurídicas Privadas	43,160,000	43,160,000	10,000,000		53,160,000	Distribución saldo de libre disposición
215-24-01-006-000-000	Voluntariado				-	-	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-24-01-007-000-000	Asistencia Social a Personas Naturales	676,800,000	676,800,000	17,397,905	-	694,197,905	
215-24-01-007-001-000	Aportes funerarios	10,800,000	10,800,000	-		10,800,000	
215-24-01-007-002-000	Pasajes	8,000,000	8,000,000			8,000,000	
215-24-01-007-003-000	Becas de estudio	408,000,000	408,000,000	-		408,000,000	
215-24-01-007-999-000	Otras ayudas	250,000,000	250,000,000	17,397,905	-	267,397,905	Distribución saldo inicial de caja
215-24-01-008-000-000	Premios y otros	8,000,000	8,000,000	99,960	-	8,099,960	
215-24-01-008-001-000	Premios y Otros - Gestion	2,000,000	2,000,000		-	2,000,000	
215-24-01-008-002-000	Premios y otros - act. municipales	6,000,000	6,000,000	99,960		6,099,960	Distribución saldo inicial de caja
215-24-01-008-003-000	Premios y otros- Prog. deportivos					-	
215-24-01-999-000-000	Otras Transferencias al Sector Privado	448,109,190	448,109,190	6,666,668	-	454,775,858	
215-24-01-999-001-000	Otras Transferencias al Sector Privado	376,109,190	376,109,190	6,666,668		382,775,858	Distribución saldo inicial de caja
215-24-01-999-002-000	Apoyo Servicio Convenios Municipales		-			-	
215-24-01-999-003-000	APOYO CONVENIO SII	25,000,000	25,000,000				
215-24-01-999-004-000	CONVENIO E. G. I. S.	40,000,000	40,000,000				
215-24-01-999-005-000	APOYO CONVENIO SENDA PREVIENE	7,000,000	7,000,000				
215-24-03-000-000	A Otras Entidades Públicas	4,999,515,446	4,999,515,446	3,300,000	-	4,952,815,446	
215-24-03-080-000-000	A las Asociaciones	12,500,000	12,500,000	-	-	12,500,000	
215-24-03-080-001-000	A la Asociación Chilena de Municipalidades	12,500,000	12,500,000			12,500,000	
215-24-03-080-002-000	A Otras Asociaciones					-	
215-24-03-090-000-000	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	2,907,415,446	2,907,415,446	-	-	2,907,415,446	
215-24-03-090-001-000	Aporte Año Vigente	2,850,000,000	2,850,000,000			2,850,000,000	
215-24-03-090-002-000	Aporte Otros Años	57,415,446	57,415,446			57,415,446	
215-24-03-092-000-000	Al Fondo Común Municipal - Multas	18,000,000	18,000,000			18,000,000	
215-24-03-092-001-000	Art. 14, N° 6 Ley N° 19.695	18,000,000	18,000,000	-		18,000,000	
215-24-03-099-000-000	A Otras Entidades Públicas	50,000,000	50,000,000	-		-	
215-24-03-099-002-000	A otras entidades públicas					-	
215-24-03-100-000-000	A Otras Municipalidades	50,000,000	50,000,000		-	50,000,000	
215-24-03-101-000-000	A Servicios Incorporados a su Gestión	1,961,600,000	1,961,600,000	3,300,000	-	1,964,900,000	
215-24-03-101-001-000	A Educación	920,000,000	920,000,000	3,300,000	-	923,300,000	Distribución saldo de libre disposición
215-24-03-101-002-000	A Salud	1,041,600,000	1,041,600,000			1,041,600,000	
215-25-00-000-000-000	C x P Íntegros al Fisco	200,000	200,000	-	-	200,000	
215-25-01-000-000-000	Impuestos	200,000	200,000			200,000	
215-26-00-000-000-000	C x P Otros Gastos Corrientes	22,000,000	22,000,000	-	-	22,000,000	
215-26-01-000-000-000	Devoluciones	18,000,000	18,000,000		-	18,000,000	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-26-02-000-000-000	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad					-	
215-26-04-000-000-000	Aplicación Fondos de Terceros	4,000,000	4,000,000	-		4,000,000	
215-29-00-000-000-000	C x P Adquisición de Activos no Financieros	170,000,000	170,000,000	791,985,274	-	961,985,274	
215-29-01-000-000-000	Terrenos			720,172,305	-	720,172,305	Distribución saldo inicial de caja y de libre disposición
215-29-02-000-000-000	Edificios				-	-	
215-29-03-000-000-000	Vehículos	76,000,000	76,000,000	10,000,000	-	86,000,000	Distribución saldo de libre disposición
215-29-04-000-000-000	Mobiliario y Otros	10,000,000	10,000,000	114,368	-	10,114,368	Distribución saldo inicial de caja
215-29-05-000-000-000	Máquinas y Equipos	12,000,000	12,000,000		-	12,000,000	
215-29-06-000-000-000	Equipos Informáticos	7,500,000	7,500,000	918,656		8,418,656	Distribución saldo inicial de caja
215-29-07-000-000-000	Programas Informáticos	6,000,000	6,000,000			6,000,000	
215-29-99-000-000-000	Otros Activos no Financieros	58,500,000	58,500,000	60,779,945		119,279,945	Distribución saldo inicial de caja y de libre disposición
215-30-00-000-000-000	C x P Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	-	
215-30-01-000-000-000	Compra de Títulos y Valores			-	-	-	
215-30-02-000-000-000	Compra de Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	
215-30-99-000-000-000	Otros Activos Financieros	-	-	-	-	-	
215-31-00-000-000-000	C x P Iniciativas de Inversión	1,831,500,000	1,831,500,000	2,528,421,263	-	4,359,921,263	
215-31-01-000-000-000	Estudios Básicos					-	
215-31-02-000-000-000	Proyectos			2,528,421,263	-	2,528,421,263	
215-31-02-002-000-000	Consultoría	251,500,000	251,500,000	111,845,292	-	363,345,292	
215-31-02-002-002-000	Plan Regulador			12,850,000		12,850,000	Distribución saldo inicial de caja
215-31-02-002-003-000	Ejecución de Proyectos de Mejora Constante				-	-	
215-31-02-002-011-000	Concesión Marítima					-	
215-31-02-002-012-000	Continuar con la conservación Restauración del medio ambiente			7,920,366	-	7,920,366	Distribución saldo inicial de caja
215-31-02-002-015-000	Entregar un servicio de salud de calidad con infraestructura y equipamiento acorde a las necesidades					-	
215-31-02-002-016-000	Mejorar la infraestructura urbana y el equipamiento público			55,761,250		55,761,250	Distribución saldo inicial de caja
215-31-02-002-017-000	Entregar un servicio de educación de alto nivel con una docencia de calidad e infraestructura y equipamiento					-	
215-31-02-002-019-000	Ser una organización Municipal Moderna, Ágil, Flexible y Profesionalizada, con funcionarios competentes					-	
215-31-02-002-022-000	Territorio	21,500,000	21,500,000			21,500,000	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-31-02-002-023-000	Condiciones de Vida	230,000,000	230,000,000	35,313,676		265,313,676	Distribución saldo inicial de caja
215-31-02-002-024-000	Capital Humano				-	-	
215-31-02-002-025-000	Gobierno Local				-	-	
215-31-02-004-000-000	Obras civiles	1,575,000,000	1,575,000,000	2,377,318,371	-	3,952,318,371	
215-31-02-004-002-000	Levantamiento y solución de redes					-	
215-31-02-004-003-000	Mantenimiento y Reparación mejora constante				-	-	
215-31-02-004-009-000	Continuar con la conservación Restauración del medio ambiente			63,500,000	-	63,500,000	Distribución saldo inicial de caja
215-31-02-004-010-000	Fortalecer el trabajo de redes y de liderazgo comunitario					-	
215-31-02-004-011-000	Lograr la Integración de las Diversas Localidades de la Comuna Desde la Perspectiva Territorial				-	-	
215-31-02-004-012-000	Entregar un servicio de salud de calidad con infraestructura y equipamiento acorde a las necesidades					-	
215-31-02-004-013-000	Mejorar la infraestructura urbana y el equipamiento público	80,000,000	80,000,000	326,493,952		406,493,952	Distribución saldo inicial de caja
215-31-02-004-019-000	Territorio	195,000,000	195,000,000	27,370,000		222,370,000	Distribución saldo inicial de caja
215-31-02-004-020-000	Condiciones de Vida	1,300,000,000	1,300,000,000	1,953,947,246		3,253,947,246	Distribución saldo inicial de caja
215-31-02-004-021-000	Capital Humano			6,007,173		6,007,173	Distribución saldo inicial de caja
215-31-02-004-015-002	Proyecto casa de la Familia						
215-31-02-004-022-000	Gobierno Local						
215-31-02-005-000-000	Equipamiento	5,000,000	5,000,000	39,257,600	-	44,257,600	
215-31-02-005-002	Adq. de mobiliario y otros para equip. comunal	5,000,000	5,000,000	39,257,600		44,257,600	Distribución saldo inicial de caja y de libre disposición
215-31-03-000-000-000	Programas de Inversión	0		0	0	0	
215-32-00-000-000-000	C x P Préstamos	-		-	-	-	
215-32-02-000-000-000	Hipotecarios	-		-	-	-	
215-32-06-000-000-000	Por Anticipos a Contratistas	-		-	-	-	
215-32-07-000-000-000	Por Anticipos por Cambio de Residencia	-		-	-	-	
215-32-09-000-000-000	Por Ventas a Plazo	-		-	-	-	
215-33-00-000-000-000	C x P Transferencias de Capital	-		-	-	-	
215-33-01-000-000-000	Al Sector Privado	-		-	-	-	
215-33-03-000-000-000	A Otras Entidades Públicas	-		-	-	-	
215-34-00-000-000-000	C x P Servicio de la Deuda	30,000,000	30,000,000	25,423,687	-	55,423,687	
215-34-01-000-000-000	Amortización Deuda Interna	-		-	-	-	
215-34-03-000-000-000	Intereses Deuda Interna	-		-	-	-	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-34-05-000-000-000	Otros Gastos Financieros Deuda Interna	-	-	-	-	-	
215-34-07-000-000-000	Deuda Flotante	30,000,000	30,000,000	25,423,687		55,423,687	
TOTAL		14,146,536,509		4,319,302,560	-	4,319,302,560	

Se aprueba por unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 67).

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2017 DEPTO. EDUCACIÓN.

Modificación Presupuestaria N° 1/2017 Depto. de Educación- INGRESOS:

C U E N T A S		PRESUPUESTO		INGRESOS		TOTAL INGRESOS	JUSTIFICACION
CODIGO	DENOMINACION	INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCION	ACTUAL	
115-00-00-000-000-000	Deudores Presupuestarios 111	2,796,200,000	2,796,200,000	411,706,905	-	3,207,906,905	
115-05-00-000-000-000	C x C Transferencias Corrientes	2,776,200,000	2,776,200,000	-	-	2,776,200,000	
115-05-01-000-000-000	Del Sector Privado	-	-	-	-	-	
115-05-03-000-000-000	De Otras Entidades Públicas	2,776,200,000	2,776,200,000	-	-	2,776,200,000	
115-06-00-000-000-000	C x C Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-	
115-06-03-000-000-000	Intereses	-	-	-	-	-	
115-07-02-000-000-000	Venta de Servicios	-	-	-	-	-	
115-08-00-000-000-000	C x C Otros Ingresos Corrientes	-	-	-	-	-	
115-08-01-000-000-000	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	-	-	-	-	-	
115-08-99-000-000-000	Otros	-	-	-	-	-	
115-15-00-000-000-000	Saldo Inicial de Caja	20,000,000	20,000,000	411,706,905	-	431,706,905	
115-15-01-000-000-000	Saldo Inicial de Caja	20,000,000	20,000,000	411,706,905	-	431,706,905	Saldo Caja
TOTAL INGRESOS		2,796,200,000	2,796,200,000	411,706,905	-	3,207,906,905	

Modificación Presupuestaria N° 1/2017 Depto. de Educación- GASTOS:

C U E N T A S		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	GASTOS		TOTAL GASTO	JUSTIFICACION
CODIGO	DENOMINACION	INICIAL	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCION	ACTUAL	
215-00-00-000-000-000	Acreedores Presupuestarios 121	2,796,200,000	2,796,200,000	417,210,515	5,503,610	3,207,906,905	
215-21-00-000-000-000	C x P Gastos en Personal	2,000,000,000	2,000,000,000	-	-	2,000,000,000	
215-21-01-000-000-000	Personal de Planta	700,000,000	700,000,000	-	-	700,000,000	
215-21-02-000-000-000	Personal a Contrata	650,000,000	650,000,000	-	-	650,000,000	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-21-03-000-000-000	Otras Remuneraciones	650,000,000	650,000,000	-	-	650,000,000	
215-21-04-000-000-000	Otros Gastos en Personal	-	-	-	-	-	
215-22-00-000-000-000	C x P Bienes y Servicios de Consumo	581,200,000	581,200,000	345,871,063	-	927,071,063	
215-22-01-000-000-000	Alimentos y Bebidas	13,000,000	13,000,000	90,000	-	13,090,000	Aumento compromisos obligados 2016
215-22-02-000-000-000	Textiles, Vestuario y Calzado	10,000,000	10,000,000	40,000,000	-	50,000,000	Distribución Saldo inicial Textiles, Vestuario y Calzados \$40,000,000
215-22-03-000-000-000	Combustibles y Lubricantes	12,000,000	12,000,000	-	-	12,000,000	
215-22-04-000-000-000	Materiales de Uso o Consumo	150,000,000	150,000,000	146,673,677	-	296,673,677	Aumento compromisos obligados 2016 \$6,673,677 - Distribución Saldo inicial Materiales de Uso \$140,000,000
215-22-05-000-000-000	Servicios Básicos	35,000,000	35,000,000	-	-	35,000,000	
215-22-06-000-000-000	Mantenimiento y Reparaciones	41,900,000	41,900,000	16,049,204	-	57,949,204	Aumento compromisos obligados 2016 -
215-22-07-000-000-000	Publicidad y Difusión	1,500,000	1,500,000	-	-	1,500,000	
215-22-08-000-000-000	Servicios Generales	200,000,000	200,000,000	126,358,252	-	326,358,252	Aumento compromisos obligados 2016 \$26,358,252, Distribución Saldo Inicial Servicios Generales \$100,000,000 -
215-22-09-000-000-000	Arriendos	10,800,000	10,800,000	-	-	10,800,000	
215-22-10-000-000-000	Servicios Financieros y de Seguros	5,000,000	5,000,000	-	-	5,000,000	
215-22-11-000-000-000	Servicios Técnicos y Profesionales	100,000,000	100,000,000	16,699,930	-	116,699,930	Aumento compromisos obligados 2016 -
215-22-12-000-000-000	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	2,000,000	2,000,000	-	-	2,000,000	
215-23-00-000-000-000	C x P Prestaciones de Seguridad Social	30,000,000	30,000,000	50,000,000	-	80,000,000	
215-23-01-000-000-000	Prestaciones Previsionales	30,000,000	30,000,000	50,000,000	-	80,000,000	Distribución Saldo inicial Prestaciones Previsionales \$50,000,000
215-24-00-000-000-000	C x P Transferencias Corrientes	5,000,000	5,000,000	1,707,917	-	6,707,917	
215-24-01-000-000-000	Al Sector Privado	-	-	-	-	-	
215-24-01-007-000-000	Asistencia Social a Personas Naturales	-	-	-	-	-	
215-24-01-008-000-000	A Otras Entidades Públicas	5,000,000	5,000,000	1,707,917	-	6,707,917	Distribución Saldo inicial al sector público \$1,707,917
215-26-00-000-000-000	C x P Otros Gastos Corrientes	115,000,000	115,000,000	-	-	115,000,000	
215-29-00-000-000-000	C x P Adquisición de Activos no Financieros	45,000,000	45,000,000	19,631,535	-	64,631,535	
215-29-01-000-000-000	Terrenos	-	-	-	-	-	
215-29-02-000-000-000	Edificios	-	-	-	-	-	
215-29-03-000-000-000	Vehículos	-	-	-	-	-	
215-29-04-000-000-000	Mobiliario y Otros	20,000,000	20,000,000	19,037,126	-	39,037,126	Aumento compromisos obligados 2016 \$7,330,221 - Distribución Saldo inicial Mobiliario y otros \$11,706,905 -
215-29-05-000-000-000	Máquinas y Equipos	-	-	-	-	-	
215-29-06-000-000-000	Equipos Informáticos	15,000,000	15,000,000	594,409	-	15,594,409	Aumento compromisos obligados 2016
215-29-07-000-000-000	Programas Informáticos	-	-	-	-	-	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-29-99-000-000-000	Otros Activos no Financieros	10.000.000	10.000.000	-	-	10.000.000	
215-31-02-000-000-000	Proyectos	-	-	-	-	-	
215-31-02-005-000-000	Equipamiento	-	-	-	-	-	
215-34-00-000-000-000	C x P Servicio de la Deuda	20.000.000	20.000.000	-	5.503.610	14.496.390	
215-34-07-000-000-000	Deuda Flotante	20.000.000	20.000.000	-	5.503.610	14.496.390	Disminuye compromisos obligados 2016
TOTAL GASTOS		2.796.200.000	2.796.200.000	417.210.515	5.503.610	3.207.906.905	

El señor Alcalde señala que es muy normal tener que hacer el cambio presupuestario.

El exponente de este ítem, señala que corresponde a lo mismo de las 3 áreas, se presenta de la siguiente manera:

Saldo inicial de caja \$ 519.000.000.-
Lo presupuestado para el 2017, los \$ 20.000.000, se descuenta
Quedando un saldo a distribuir de 499.000.000.-
Obligaciones no devengadas \$73.000.000.- y;
Deuda flotante presupuestada de \$ 5.000.000.-
Saldo libre de disposición \$ 431.000.-

En que se distribuyeron las obligaciones no devengadas:

En bienes y servicios de consumo \$ 384.000.000.-
Prestación de servicio social \$ 60.000.000.-
Transferencias corrientes \$ 5.000.000.-
Adquisiciones de activos no financieros \$49.000.000.-

El saldo de libre disposición, se distribuye de la siguiente manera:

Bienes y servicios \$ 360.000.000.-
Prestaciones previsionales \$ 50.000.000.-
Transferencias corrientes \$ 5.000.000.-
Adquisición de activos no financieros \$ 19.000.000.-

Finaliza su presentación y no tiene nada más que exponer en este punto.

Se aprueba por unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 68).



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2017 DEPTO. SALUD.

Modificación Presupuestaria N° 1/2017 Depto. de Salud- INGRESOS:

CUENTAS		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO	JUSTIFICACION
CODIGO	DENOMINACION	INICIAL	VIGENTE			ACTUAL	
115-00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	2,146,850,000	2,146,850,000	586,040,362	0	2,732,890,362	
115-05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,905,850,000	1,905,850,000	0	0	1,905,850,000	
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1,905,850,000	1,905,850,000	0	0	1,905,850,000	
115-05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	864,250,000	864,250,000			864,250,000	
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	1,041,600,000	1,041,600,000			1,041,600,000	
115-07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	32,000,000	32,000,000	0	0	32,000,000	
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	32,000,000	32,000,000	0	0	32,000,000	
115-07-02-001-000-000	VENTA DE SERVICIOS (ZAPALLAR)	30,000,000	30,000,000			30,000,000	
115-07-02-002-000-000	VENTA DE SERVICIOS (CACHAGUA)	1,000,000	1,000,000			1,000,000	
115-07-02-003-000-000	VENTA DE SERVICIOS (CATAPILCO)	1,000,000	1,000,000			1,000,000	
115-08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	59,000,000	59,000,000	0	0	59,000,000	
115-08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	5,000,000	5,000,000	0	0	5,000,000	
115-08-01-002-000-000	ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART ÚNICO	5,000,000	5,000,000			5,000,000	
115-08-99-000-000-000	OTROS	54,000,000	54,000,000	0	0	54,000,000	
115-08-99-999-000-000	OTROS	54,000,000	54,000,000			54,000,000	
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	150,000,000	150,000,000	586,040,362		736,040,362	Ajuste Saldo Inicial de Caja Determinado

Modificación Presupuestaria N° 1/2017 Depto. de Salud- GASTOS:

CUENTAS		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO	JUSTIFICACION
CODIGO	DENOMINACION	INICIAL	VIGENTE			ACTUAL	
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	2,146,850,000	2,146,850,000	586,040,362	0	2,732,890,362	
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	1,154,000,000	1,154,000,000	37,300,000	0	1,191,300,000	
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	841,000,000	841,000,000	32,300,000	0	873,300,000	
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	662,000,000	662,000,000	32,300,000		694,300,000	Distribucion Saldo Inicial Caja
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	22,000,000	22,000,000			22,000,000	
215-21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	70,000,000	70,000,000			70,000,000	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	52,000,000	52,000,000			52,000,000	
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	35,000,000	35,000,000			35,000,000	
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	313,000,000	313,000,000	5,000,000	0	318,000,000	
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	245,000,000	245,000,000	5,000,000		250,000,000	Distribucion Saldo Inicial Caja
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	10,000,000	10,000,000			10,000,000	
215-21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	18,000,000	18,000,000			18,000,000	
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	21,000,000	21,000,000			21,000,000	
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	19,000,000	19,000,000			19,000,000	
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	944,300,000	944,300,000	381,040,963	0	1,325,340,963	
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,000,000	2,000,000	0	0	2,000,000	
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	2,000,000	2,000,000			2,000,000	
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	12,000,000	12,000,000	0	0	12,000,000	
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	1,000,000	1,000,000			1,000,000	
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	10,000,000	10,000,000			10,000,000	
215-22-02-003-000-000	CALZADO	1,000,000	1,000,000			1,000,000	
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,500,000	15,500,000	0	0	15,500,000	
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	15,000,000	15,000,000			15,000,000	
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCION	500,000	500,000			500,000	
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	256,200,000	256,200,000	194,894,663	0	451,094,663	
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	10,000,000	10,000,000	4,474,598		14,474,598	Distribucion Saldo Inicial Caja
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	1,000,000	1,000,000			1,000,000	
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	4,000,000	4,000,000			4,000,000	
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	150,000,000	150,000,000	172,672,130		322,672,130	Distribucion Saldo Inicial Caja
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	50,000,000	50,000,000	11,960,190		61,960,190	Distribucion Saldo Inicial Caja
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	20,000,000	20,000,000	5,287,745		25,287,745	Distribucion Saldo Inicial Caja
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	200,000	200,000			200,000	
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	3,000,000	3,000,000	500,000		3,500,000	Distribucion Saldo Inicial Caja
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	6,000,000	6,000,000			6,000,000	
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	5,000,000	5,000,000			5,000,000	
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	500,000	500,000			500,000	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	5,000,000	5,000,000			5,000,000	
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO Y PLÁSTICO	500,000	500,000			500,000	
215-22-04-999-000-000	OTROS	1,000,000	1,000,000			1,000,000	
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	27,000,000	27,000,000	0	0	27,000,000	
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	7,000,000	7,000,000			7,000,000	
215-22-05-002-000-000	AGUA	5,000,000	5,000,000			5,000,000	
215-22-05-003-000-000	GAS	5,000,000	5,000,000			5,000,000	
215-22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	6,000,000	6,000,000			6,000,000	
215-22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	3,000,000	3,000,000			3,000,000	
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	1,000,000	1,000,000			1,000,000	
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	41,500,000	41,500,000	18,623,471	0	60,123,471	
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	10,000,000	10,000,000	13,466,470		23,466,470	Distribución Saldo Inicial Caja
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	15,000,000	15,000,000	1,157,001		16,157,001	Distribución Saldo Inicial Caja
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	1,000,000	1,000,000			1,000,000	
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	500,000	500,000			500,000	
215-22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	3,000,000	3,000,000			3,000,000	
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12,000,000	12,000,000	4,000,000		16,000,000	Distribución Saldo Inicial Caja
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	11,500,000	11,500,000	1,678,619	0	13,178,619	
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1,500,000	1,500,000			1,500,000	
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	10,000,000	10,000,000	1,678,619		11,678,619	Distribución Saldo Inicial Caja
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	85,000,000	85,000,000	70,293,498	0	155,293,498	
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	5,000,000	5,000,000			5,000,000	
215-22-08-999-000-000	OTROS	80,000,000	80,000,000	70,293,498		150,293,498	Distribución Saldo Inicial Caja
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	15,000,000	15,000,000	15,000,000	0	30,000,000	
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	10,800,000	10,800,000			10,800,000	
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	2,000,000	2,000,000	15,000,000		17,000,000	Distribución Saldo Inicial Caja
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	200,000	200,000			200,000	
215-22-09-999-000-000	OTROS	2,000,000	2,000,000			2,000,000	
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	10,000,000	10,000,000	0	0	10,000,000	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10,000,000	10,000,000			10,000,000	
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	456,600,000	456,600,000	80,260,397	0	536,860,397	
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	6,000,000	6,000,000			6,000,000	
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	600,000	600,000			600,000	
215-22-11-999-000-000	OTROS	450,000,000	450,000,000	80,260,397		530,260,397	Distribución Saldo Inicial Caja
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	12,000,000	12,000,000	290,315	0	12,290,315	
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	1,500,000	1,500,000			1,500,000	
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	1,500,000	1,500,000			1,500,000	
215-22-12-999-000-000	OTROS	9,000,000	9,000,000	290,315		9,290,315	Distribución Saldo Inicial Caja
215-26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	5,000,000	5,000,000	0	0	5,000,000	
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	5,000,000	5,000,000			5,000,000	
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36,550,000	36,550,000	154,982,271	0	191,532,271	
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS			125,000,000		125,000,000	Distribución Saldo Inicial Caja
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	5,000,000	5,000,000	20,000,000		25,000,000	
215-29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	23,000,000	23,000,000	9,982,271	0	32,982,271	
215-29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2,000,000	2,000,000			2,000,000	
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	20,000,000	20,000,000	9,982,271		29,982,271	Distribución Saldo Inicial Caja
215-29-05-999-000-000	OTRAS	1,000,000	1,000,000			1,000,000	
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	8,550,000	8,550,000	0	0	8,550,000	
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	8,550,000	8,550,000			8,550,000	
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	7,000,000	7,000,000	12,717,128	0	19,717,128	
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	7,000,000	7,000,000	12,717,128		19,717,128	

Saldo inicial de caja al 31 de Diciembre de 2016: \$ 736.000.000, la proyección al 2017 es de \$ 150.000.000.-

El saldo inicial de caja a distribuir es de \$ 586.000.000.-

Las obligaciones no devengadas son de \$ 407.000.000.-

Nuestros devengados, no pagados son de \$ 19.000.000.-

La proyección de de la deuda flotante 2017 fue de \$ 7.000.000.-

El saldo a no distribuir son de \$ 166.000.000.-

Ahora, como se descompone la primera parte:

De los \$ 419.000.000 obligaciones devengadas y deuda flotante.

Bienes y servicios de consumo \$ 307.000.000



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Adquisición de activos no financieros \$ 100.000.000.-
Servicio a la deuda \$ 12.000.000.-

Ahora, como distribuimos el saldo de libre disposición:

Bienes y servicios de consumo \$ 74.000.000.-
Adquisición de activos no financieros \$ 54.000.000.-
Gastos de personal \$ 37.000.000.-

Finaliza su presentación y no tiene nada más que exponer en este punto.

Se aprueba por unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 69).

5. **APROBACIÓN RASANTE – 15° PROPIEDAD: LOTE 15 A RUTA F-30- E N° 7160.**

El señor Alcalde menciona el tema a tratar y da la palabra al Director de Obras Municipales.

Este es un terreno que queda al norte de Zapallar, camino a Papudo, más allá del cementerio y están solicitándola aprobación de una construcción que no cumple con la rasante del 15° de acuerdo a la normativa.

Señala, la normativa dispuesta en el artículo 23 de la ordenanza. Todo esto para el aprovechamiento de la vista hacia el mar.

La misma norma, establece una excepción para la zona urbana a propuesta del DOM, con aprobación del concejo municipal que la justifique.

Es menester hacer presente, que existió una modificación en su oportunidad del concejo municipal que permitió rebajar la rasante de -15 a -11 en los mismos terrenos, pero respecto de otros proyectos. Luego también, se aprobó rebajar la rasante, pero ahora a un -7,5 % en proyectos distintos pero del mismo predio. Proyectos que no se llevaron a cabo.

El DOM se apoya en un Power Point, para justificar la solicitud de aprobación. El cual, consta en las carpetas de los concejales y del señor alcalde y es la que se detalla a continuación:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

**SOLICITUD DE EXCEPCION
RASANTE -15%
Lote 15a
Ruta F-30-EN° 7160**

ART. 23 O. L. PRC-Z

- El artículo 23 de la Ordenanza local del plan regulador Comunal de Zapallar, junto con fijar una normativa respecto de las rasantes a aplicar en las construcciones hacia los deslindes establece también, para los terrenos ubicados al poniente de la ruta F 30 E, una rasante a aplicar a las construcciones de -15% medida desde una horizontal tangente al eje de la carretera.
- La misma norma establece una excepción para un sector determinado de la zona urbana y así como para “cualquiera otra situación en que la topografía del terreno a juicio del Director de Obras, previo acuerdo del Concejo Municipal lo justifique.”
- Cabe hacer presente que en el año 2004 con fecha 20 de septiembre el consejo municipal autorizó rebajar la rasante de -15% a -11% y posteriormente en el año 2006 con fecha 29 de diciembre el consejo autorizó rebajar la rasante a un -7,5%, en ambas oportunidades para proyectos distintos en el mismo predio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



- En el Terreno ubicado en La Ruta F-30-E N° 7160, propiedad de Don Agustín Edwards Del Rio, se ha solicitado un Permiso de Anteproyecto para un conjunto de 6 viviendas unifamiliares con una superficie proyectada de 1.902,32 m².

PLANTA NIVEL ACCESO (SEGUNDO PISO)

En el nivel de acceso al proyecto se encuentran los estacionamientos.

En este mismo piso están las primeras dos viviendas unifamiliares y el acceso común.

La altura mas desfavorable esta a mas de 4,35 metros bajo el nivel de la Ruta F-30-E.

La distancia desde la línea Oficial hasta la línea de Edificación es de 10 metros.

El resto del proyecto no afecta la visual desde el nivel de la carretera, de esta forma la línea del horizonte en el mar no queda oculta para vehículos como para peatones.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Planta viviendas en Subterráneo y primer piso





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

• CONCLUSIONES

- Conforme a lo señalado en el artículo 23 de la ordenanza local del Plan Regulador Comunal, en este caso es absolutamente justificable que el Director de Obras, previa autorización del Consejo Municipal pueda aplicar la excepción a la rasante de -15% y rebajarla a -8%.
- Aplicar una rasante de -15% implicaría una excavación exagerada en los roqueríos del lugar para asentar la construcción.
- Entendiendo que el espíritu de la norma busca no afectar el paisaje y permitir una visibilidad hacia el mar en forma permanente, evidentemente el proyecto no es contrario a esta norma basándose en la situación topográfica natural del terreno.

Esto corresponde al terreno ubicado en la Ruta F- 30 E de propiedad de Agustín Edwards del Río.

Se ha solicitado un permiso para un anteproyecto para un conjunto de 6 viviendas familiares con una superficie proyectada de 1902 mts², para construcción.

El concejal Correa expone la importancia de entender este tema.

Un gran patrimonio de la comuna es el paseo de todo el borde costero.

Señala que obligar a las futuras construcciones a estar a un grado de -15°. Igualmente se puede ver el mar.

Aprobar este proyecto, quedando grabado a futuro que las futuras construcciones no afecten la visual del borde costero.

El concejal Farias, también hace un alcance respecto a las construcciones que se hacen al borde costero. Respecto de los cercos que no permiten ver el mar.

Finaliza su presentación y no tiene nada más que exponer en este punto.

Se aprueba por unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 70).



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6. PONENCIA FUNDACIÓN ESCUELAS CON CARIÑO.

El señor alcalde, señala que este, es un proyecto que le gusta bastante, toda vez, que logra cumplir con el propósito de nivelar los estudios tanto básicos como medio en personas adultas. Señalando, lo fundamental que es, que dichos estudios los completen dentro de la comuna y no tengan, de esta manera, que ir a la Ligua para completar su enseñanza.

La Concejala Vargas, hace un alcance y señala que los contenidos evaluados en el caso de personas que nivelan en La Ligua, son completamente distintos a los que les fueron entregados.

El alcalde le gustaría que sea esta comuna una potencia a nivel provincial respecto de la nivelación de estudios en adultos.

Expone don Álvaro Moreno, quien viene en representación de la Corporación Escuelas Con Cariño. Señala que son una corporación sin fines de lucro, que trabaja en la educación de adultos.

Se refiere a los porcentajes a nivel nacional de adultos que no han terminado sus estudios.

En estos momentos señalan que son los mayores prestadores en la nivelación de la educación de adultos.

Señalan que trabajan con un equipo consolidado y con varios contactos que permiten de manera responsable desarrollar esta labor para trabajar con la comunidad y la gente local.

Para esto solicitan que se les ceda un comodato para realizar la tercera jornada.

Se le da la palabra a la señora María Cristina Valencia, quien reconoce una fortaleza de esta corporación, en el sentido, de que es el mismo docente el que acompaña en todo el proceso al alumno, existiendo para estos efectos, una retroalimentación.

El señor alcalde indica que el gran acuerdo corresponde a que este beneficia a personas de nuestra comuna y que es fundamental apoyar y aprobar. Y que la votación se abra tanto para vecinos de Catapilco, como Zapallar.

El Concejal Fernández, expresa su gratitud ante este proyecto que beneficia a los vecinos y felicita al señor alcalde por la iniciativa.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Corresponde ahora hacer la votación del comodato.

Se aprueba por unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 71).

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONCEJALES.

El señor Juan Cristóbal Solís, Encargado de Recursos Humanos hace la siguiente presentación de los Derechos y deberes de los Concejales, que es la que se detalla a continuación:





EL CONCEJO MUNICIPAL

NORMAS GENERALES

- **Artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Chile:** En cada municipalidad habrá un concejo integrado por concejales elegidos por sufragio universal en conformidad a la ley orgánica constitucional de municipalidades. Durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos. La misma ley determinará el número de concejales y la forma de elegir al alcalde.

El concejo será un órgano encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local, ejercerá funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras y otras atribuciones que se le encomienden, en la forma que determine la ley orgánica constitucional respectiva.

La ley orgánica de municipalidades determinará las normas sobre organización y funcionamiento del concejo y las materias en que la consulta del alcalde al concejo será obligatoria y aquellas en que necesariamente se requerirá el acuerdo de éste. En todo caso, será necesario dicho acuerdo para la aprobación del plan comunal de desarrollo, del presupuesto municipal y de los proyectos de inversión respectivos.

EL CONCEJO MUNICIPAL

NORMAS GENERALES

- ART. 2 LEY 18.695: Las municipalidades estarán constituidas por el alcalde, que será su máxima autoridad, y por el concejo.
- ART 71 LEY 18.695: En cada municipalidad habrá un concejo de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala esta ley.
- ART 72 LEY 18.695: Los concejos estarán integrados por concejales elegidos por votación directa mediante un sistema de representación proporcional, en conformidad con esta ley. Durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos.

Cada concejo estará compuesto por:

- a) Seis concejales en las comunas o agrupaciones de comunas de hasta setenta mil electores (Zapallar);
- b) Ocho concejales en las comunas o agrupaciones de comunas de más de setenta mil y hasta ciento cincuenta mil electores, y
- c) Diez concejales en las comunas o agrupaciones de comunas de más de ciento cincuenta mil electores.



EL CONCEJO MUNICIPAL

CARACTERÍSTICAS

- es un órgano integrante de la municipalidad
- Es un órgano colegiado, pluripersonal y que se expresa a través de acuerdos
- Es un órgano democrático cuyos miembros son elegidos por sufragio universal directo mediante sistema proporcional.
- Es un órgano normativo (dicta ordenanzas y reglamentos)
- Es un órgano resolutivo
- Es un órgano fiscalizador
- Es un órgano de participación de la comunidad local a través de sus representantes, los concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL

ATRIBUCIONES

ART. 79 LEY 18.695

Al concejo municipal le corresponden las siguientes funciones:

- a) Elegir al alcalde, en caso de vacancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, para este efecto el concejal deberá acreditar cumplir con los requisitos especificados en el inciso segundo del artículo 57;
- b) Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de esta ley. Los concejales presentes en la votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse onstancia de ello en el acta respectiva;



ATRIBUCIONES CON ACUERDO DE CONCEJO

Dentro de las atribuciones del alcalde, hay algunas decisiones que no puede tomar sin consultar previamente la opinión del Concejo Municipal, estas atribuciones que requieren acuerdo del ente colegiado están enumeradas en el artículo 65 de la Ley 18.695:

- a) Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones;
- b) Aprobar el plan regulador comunal, los planes seccionales y sus planos de detalle, el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público y los estudios, proyectos, obras y medidas no incluidos en éstos que sean propuestos por los interesados conforme lo establece el artículo 179 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su caso, y el proyecto de plan regulador comunal o de plan seccional en los casos a que se refiere la letra k) del artículo 5°; (en este numeral, la ley ha establecido un quorum especial de 4 concejales, para comunas como Zapallar que tienen 6 concejales, distinto de la mayoría absoluta, que también es 4 para Zapallar, ya que con menos quorum para sesionar, la mayoría absoluta puede ser menor, pero el quorum requerido para este numeral, siempre será igual o mayor a 4)

ATRIBUCIONES CON ACUERDO DE CONCEJO

- c) Aprobar el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones;
- d) Establecer derechos por los servicios municipales y por los permisos y concesiones;
- e) Aplicar, dentro de los marcos que indique la ley, los tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local y estén destinados a obras de desarrollo comunal;
- f) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;
- g) Expropiar bienes inmuebles para dar cumplimiento al plan regulador comunal;
- h) Otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término;



ATRIBUCIONES CON ACUERDO DE CONCEJO

- i) Transigir judicial y extrajudicialmente;
- j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- k) Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término. En todo caso, las renovaciones sólo podrán acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración, aún cuando se trate de concesiones reguladas en leyes especiales;
- l) Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31;

ATRIBUCIONES CON ACUERDO DE CONCEJO

- m) Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley;
- n) Convocar, de propia iniciativa, a plebiscito comunal, en conformidad con lo dispuesto en el Título IV;
- ñ) Reascribir o destinar a otras unidades al personal municipal que se desempeñe en la unidad de control y en los juzgados de policía local;
- o) Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas;



ATRIBUCIONES CON ACUERDO DE CONCEJO

- p) Fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la comuna, dentro de los márgenes establecidos en el artículo 21 de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. En la ordenanza respectiva se podrán fijar horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la correspondiente comuna o agrupación de comunas. Estos acuerdos del concejo deberán ser fundados;
- q) Otorgar patentes a las salas de cine destinadas a la exhibición de producciones cinematográficas de contenido pornográfico. En este caso, el acuerdo deberá adoptarse por la mayoría simple de los miembros del concejo. El alcalde oirá previamente a la junta de vecinos correspondiente, y

ATRIBUCIONES CON ACUERDO DE CONCEJO

- r) Otorgar la autorización a que se refiere el párrafo segundo de la letra c) del artículo 5º, previo informe de las direcciones o unidades de tránsito y de obras municipales y de la unidad de Carabineros y el Cuerpo de Bomberos de la comuna, siempre que la solicitud sea suscrita por a lo menos el 90 por ciento de los propietarios de los inmuebles o de sus representantes cuyos accesos se encuentren ubicados al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural que será objeto del cierre. La autorización deberá ser fundada, especificar el lugar de instalación de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. La municipalidad podrá revocarla en cualquier momento cuando así lo solicite, a lo menos, el 50 por ciento de los referidos propietarios o sus representantes...



ATRIBUCIONES CON ACUERDO DE CONCEJO

- Las materias que requieren acuerdo de concejo, son de iniciativa del Alcalde, de ésta manera, si el Alcalde no las propone, no pueden ser materia de concejo para tomar un acuerdo al respecto. (salvo la excepción indicada más adelante)
- Sin perjuicio de lo anterior, ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones mencionadas en el artículo 56 de la ley 18.695, el concejo puede requerir para que las presente dentro de un tiempo prudencial.

El alcalde deberá presentar, oportunamente y en forma fundada, a la aprobación del concejo, el plan comunal de desarrollo, el plan comunal de seguridad pública, el presupuesto municipal, el plan regulador, las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y demás incorporados a su gestión, y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos. Además, deberá presentar para aprobación del concejo la política de recursos humanos, la cual deberá contemplar, a lo menos, los mecanismos de reclutamiento y selección; promoción y capacitación, y egreso".

En caso de persistir, la conducta puede ser calificada de notable abandono de deberes.

ATRIBUCIONES CON ACUERDO DE CONCEJO

No obstante lo expresado precedentemente, los concejales podrán someter a consideración del concejo las materias señaladas anteriormente, siempre que éstas no incidan en la administración financiera del municipio.

¿Cuál es el motivo de esto?



ATRIBUCIONES CON ACUERDO DE CONCEJO EL PRESUPUESTO

- Al aprobar el presupuesto, el concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos.
- El concejo **no podrá aumentar el presupuesto de gastos presentado por el alcalde, sino sólo Disminuirlo, y modificar su distribución**, salvo respecto de gastos establecidos por ley o por convenios celebrados por el municipio. Con todo, el presupuesto deberá reflejar las Estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el concejo a proposición del alcalde. (Por ejemplo, el plan de desarrollo comunal)

EL CONCEJO MUNICIPAL

ATRIBUCIONES

- c) Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo, la información, y la entrega de la misma, establecida en las letras c) y d) del artículo 27;
- d) Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de quince días;
- e) Pronunciarse respecto de los motivos de renuncia a los cargos de alcalde y de concejal;



EL CONCEJO MUNICIPAL

ATRIBUCIONES

- f) Aprobar la participación municipal en asociaciones, corporaciones o fundaciones;
- g) Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal;
- h) Citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.
La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo.
El alcalde estará obligado a responder el informe en un plazo no mayor de quince días;

EL CONCEJO MUNICIPAL

ATRIBUCIONES

- i) Elegir, en un solo acto, a los integrantes del directorio que le corresponda designar a la municipalidad en cada corporación o fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de ésta o aquella. Estos directores informarán al concejo acerca de su gestión, como asimismo acerca de la marcha de la corporación o fundación de cuyo directorio formen parte;
- j) Solicitar informe a las empresas, corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad. En este último caso, la materia del informe sólo podrá consistir en el destino dado a los aportes o subvenciones municipales percibidos. Los informes requeridos deberán ser remitidos por escrito dentro del plazo de quince días;



EL CONCEJO MUNICIPAL

ATRIBUCIONES

- k) Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal previo informe escrito del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil;
- l) Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección. El reglamento de funcionamiento del concejo establecerá el procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones;

EL CONCEJO MUNICIPAL

ATRIBUCIONES

- l) Autorizar los cometidos del alcalde y de los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional.
Requerirán también autorización los cometidos del alcalde y de los concejales que se realicen fuera del territorio de la comuna por más de diez días.
Un informe de dichos cometidos y su costo se incluirán en el acta del concejo;
- m) Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo;
- n) Pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, a solicitud del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio de esta instancia, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía, y



EL CONCEJO MUNICIPAL

ATRIBUCIONES

ñ) Informar a las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional; a las asociaciones sin fines de lucro y demás instituciones relevantes en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, cuando éstas así lo requieran, acerca de la marcha y funcionamiento de la municipalidad, de conformidad con los antecedentes que haya proporcionado el alcalde con arreglo al artículo 87.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás atribuciones y funciones que le otorga la ley.

EL CONCEJO MUNICIPAL

FUNCIÓN FISCALIZADORA

• ¿Qué comprende?

1. Fiscalizar (evaluar) la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo. Las acciones de fiscalización deberán ser acordadas en sesión ordinaria y a requerimiento de cualquier concejal. (se requiere acuerdo de concejo). (art. 65, entre otras materias)
2. Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal
3. Fiscalizar la ejecución del presupuesto municipal
4. Fiscalizar el registro mensual de gastos elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas
5. Derecho a la información



EL CONCEJO MUNICIPAL

FUNCIÓN FISCALIZADORA

6. Fiscalizar las unidades y servicios municipales
7. Fiscalizar a las corporaciones municipales mediante la elección de los directores que le corresponde designar a la municipalidad
8. Fiscalizar a las corporaciones y/o asociaciones municipales y las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad mediante la solicitud de informe respecto del destino dado a los aportes o subvenciones municipales (no los aportes de terceros). Se deben responder los informes por escrito en un plazo de 15 días
9. Supervisar (fiscalizar) el cumplimiento del plan comunal de desarrollo

EL CONCEJO MUNICIPAL

FUNCIÓN FISCALIZADORA

10. Contratar una auditoría externa destinada a evaluar la ejecución presupuestaria y el estado financiero de la municipalidad
 - requisitos:
 - A) una vez al año (en aquellos municipios cuyos ingresos superen 6.250 UTM de ingreso municipal anual)
 - B) Cada dos años (restantes municipalidades)
 - C) Se permite además la contratación al inicio de cada periodo alcaldicio acordada dentro de los 120 días siguientes a la instalación del concejo (6 de diciembre al 6 abril)
 - D) La adjudicación debe ser aprobada por el concejo. (ley n°20.742).
11. Contratar una auditoría externa que evalúe la ejecución del plan de desarrollo comunal cada 3 o 4 años según nivel de ingresos



EL CONCEJO MUNICIPAL

FUNCIÓN FISCALIZADORA

En lo que dice relación con la facultad de aprobar el presupuesto, también los concejales tienen un deber:

El concejo solo puede aprobar presupuestos debidamente financiados. Debe ser apoyado en esta obligación directamente por la unidad de control mediante informe. Deberá además examinar en informe trimestral de ingresos y gastos haciendo las modificaciones correctivas a propuesta del alcalde.

- Sanción por incumplimiento: si el concejo desatendiere las representaciones de la unidad de control y no introdujere las modificaciones y el alcalde que las proponga o los concejales que las rechacen serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo

EL CONCEJO MUNICIPAL

PRONUNCIAMIENTO

- ¿Cuál es el procedimiento que tiene el concejo para pronunciarse sobre las materias consignadas en el artículo 65?

A) Orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

El alcalde, en la primera semana de octubre, las debe someter a consideración del concejo.

El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda.



EL CONCEJO MUNICIPAL

PRONUNCIAMIENTO

B) El proyecto y modificaciones del plan regulador comunal

Cada Municipio, de acuerdo a lo establecido en el art. 65, tiene un quórum especial, para el caso de Zapallar, se requiere de la aprobación de 4 concejales, y se debe dar en los plazos y de la forma indicada e las leyes especiales (LGUC y OGUC)

C) En las demás materias, el pronunciamiento del concejo deberá emitirse dentro del plazo de veinte días, contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el alcalde.

Si los pronunciamientos del concejo no se produjeren dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde.

EL CONCEJO MUNICIPAL

INSTALACIÓN

El concejo se instalará el día seis de diciembre del año de la elección respectiva, con la asistencia de la mayoría absoluta de los concejales declarados electos por el tribunal electoral regional competente, convocados para tal efecto por el secretario municipal.

De todas maneras, siempre el período de los cargos de alcalde y de concejales se computará a partir de dicha fecha.

En la primera sesión, el secretario municipal procederá a dar lectura al fallo del tribunal que dé cuenta del resultado definitivo de la elección en la comuna, tomará al alcalde y a los concejales electos el juramento o promesa de observar la Constitución y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos.

El concejo, en la sesión de instalación se abocará a fijar los días y horas de las sesiones ordinarias. Una copia del acta de esta sesión de debe enviar al gobierno regional respectivo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.



EL CONCEJO MUNICIPAL

SESIONES

- El concejo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Las sesiones ordinarias se efectuarán a lo menos tres veces al mes, en días hábiles, y en ellas podrá tratarse cualquier materia que sea de competencia del concejo.
De acuerdo a numerosos dictámenes de la Contraloría, las sesiones de concejo se deben realizar en días distintos, no pudiendo realizarse en días consecutivos.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio. En ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.
- Las sesiones del concejo serán públicas, pero los concejales, con la aprobación de los 2/3, podrán aprobar que determinadas sesiones sean secretas.
- Las actas del concejo se harán públicas una vez aprobadas.
- La publicación se hará mediante los sistemas electrónicos o digitales. (página web o transparencia)

EL CONCEJO MUNICIPAL

SESIONES

- El alcalde presidirá las sesiones de concejo, pero en ausencia de éste, presidirá la sesión el concejal presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el tribunal electoral regional.



EL CONCEJO MUNICIPAL

SESIONES

QUORUMS

El quórum para sesionar será la mayoría de los concejales en ejercicio.

Salvo que la ley exija un quórum distinto, los acuerdos del concejo se adoptarán por la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva.

Si hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se votará en una nueva sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro de tercero día. Si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

Los alcaldes no serán considerados para el cálculo del quórum exigido para que el concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.

EL CONCEJAL

DERECHOS

- Todo concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la municipalidad. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El alcalde deberá dar respuesta en el **plazo máximo de quince días**, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo.
- Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros. El alcalde acordará con el concejo el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes, debiendo efectuarse a lo menos tres.

La dieta completa sólo se percibirá por la asistencia a la totalidad de las sesiones del concejo celebradas en el mes respectivo, disminuyéndose proporcionalmente aquella según el número de inasistencias del concejal. Para los efectos anteriores, se considerarán tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. No obstante, la inasistencia sólo de hasta una sesión podrá ser compensada por la asistencia, en el mismo mes, a dos sesiones de comisión de las referidas en el artículo 92.



EL CONCEJAL

DERECHOS

- Sin perjuicio de lo señalado en la dispositiva anterior, cada concejal tendrá derecho anualmente a una asignación adicional, a pagarse en el mes de **enero**, correspondiente a **siete como ocho unidades tributarias mensuales**, siempre que durante el **año calendario anterior** haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el concejo en dicho período.

Con todo, cuando un concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde respectivo por iguales conceptos.

EL CONCEJAL

ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION

- Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.

Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2º y 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal.



EL CONCEJAL

DEBER DE INHABILITARSE

- Ningún concejal de la municipalidad podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios concejales.
Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

CONCEJALES

CESACIÓN EN EL CARGO

- CAUSALES (ART.76 LEY 18.695):
 - a) Incapacidad psíquica o física para el desempeño del cargo;
 - b) Renuncia por motivos justificados, aceptada por el concejo. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a otro cargo de elección popular no requerirá de acuerdo alguno;
 - c) Inasistencia injustificada a más del veinticinco por ciento de las sesiones ordinarias a que se cite en un año calendario;
 - d) Inhabilidad sobreviniente, por alguna de las causales previstas en las letras a) y b) del artículo anterior;



CONCEJALES

CESACIÓN EN EL CARGO

- e) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para ser elegido concejal. Sin embargo, la suspensión del derecho de sufragio sólo dará lugar a la incapacidad temporal para el desempeño del cargo, y
- f) Incurrir en una contravención grave al principio de la probidad administrativa, en notable abandono de deberes o en alguna de las incompatibilidades previstas en el inciso primero del artículo anterior.

8. CUENTA SEÑOR ALCALDE.

- 8.1 El señor alcalde como primer punto habla de la campaña para juntar aguas y demás para los bomberos, quienes están apoyando en la catástrofe.

Señala además el señor alcalde que vecinos lo han contactado para ofrecer la movilización para trasladar esta ayuda, pero solicitan apoyo en cuanto a los gastos de bencina y peajes. Se determinara también, donde se enviara la ayuda.

- 8.2 Respecto del terreno de la CONAFE, se hizo una propuesta formal, donde se postuló a un valor parecido al que oferto otra persona, pero nosotros pagamos al contado y esta persona en cuotas.

- 8.3 Se reunió, el señor alcalde con María Cristina Valencia, a propósito de esta ponencia del señor Moreno y el diagnóstico es que lamentablemente, en cuanto, de los permisos y recepción final. Ninguno de nuestros colegios cuenta con dichos permisos.

- 8.4 El DAEM, el señor alcalde manifiesta que declaro desierto el asunto del liceo y hablo con el Director, para solicitarle que se quede un año más. Todo esto, en virtud, de no hacer un cambio brusco y mantener el camino que había.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Hace un especial reconocimiento a los excelentes resultados de la escuela de la Hacienda.

En cuanto a la ExpoCachagua, manifiesta la problemática que se da para algunos vecinos la ejecución de la ExpoCachagua, en cuanto al impacto que trae la cantidad de personas que asiste al evento.

Otro punto que a problema y que es preocupante, refiere al valor que cancelo los organizadores de la ExpoCachagua a terceros.

A parte del tráfico de vehículos que existe a propósito de la expo, también al señor alcalde le preocupa la relación contractual que existe entre el Club Caupolicán de Cachagua y la expo chachagua, donde se les llena la fosa y se tiene que decretar casi emergencia para apoyar esa emergencia, también el costo para el municipio de instalar guardias municipales para apoyar la ExpoCachagua.

Señala también el problema que existe con los estacionamientos.

- 8.5 Hace mención a que se dio cumplimiento con aportar los antecedentes suficientes para la auditoria de la gestión anterior.

Se cierra la sesión a las 12:00 horas.



DANIELA INFANTE H
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde